

MUNICIPIOS

Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos

2024/08871 Anuncio de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos sobre la corrección de errores al anuncio 2024/08202 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 17/06/2024 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de técnico/a medio/a de Recursos e Inspección, abierto a otras administraciones públicas.

ANUNCIO

Por resolución n.º 357/2024, de 18 de junio, de la Presidencia de la "Entitat Metropolitana Per al Tractament de Residus" se ha rectificado la resolución de Presidencia n.º 299/2024, de 4 de junio, por la que aprobaron las bases y se convocó el proceso para la provisión de un puesto de trabajo de "Técnico medio de recursos e inspección" (Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión) mediante el sistema de Concurso específico de Méritos abierto a otras Administraciones Públicas, publicada en el BOP n.º 116 de 17 de junio de 2024, en los siguientes términos:

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para 2024, aprobada por Acuerdo de la Asamblea de la EMTRE en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2023, para el puesto de Técnico Medio de Recaudación no se hace indicación sobre la titulación requerida para ocupar el puesto.

Visto el error material padecido, en lo que a la titulación requerida se refiere, en la resolución de Presidencia n.º 299/2024, de 4 de junio, por la que se aprobaron las bases de la convocatoria del concurso de provisión del puesto de Técnico Medio de Recursos e Inspección, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 17 de junio de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.g) y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

Resuelve:

PRIMERO.- probar la rectificación de la resolución de Presidencia n.º 299/2024, de 4 de junio, en los siguientes términos:



Donde dice:

Base segunda: 2.3.- Titulación: Para el desempeño de este puesto de trabajo se requerirá estar en posesión del título universitario de Diplomado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Derecho o Título Oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al puesto y se disponga del certificado que lo acredite.

Debe decir:

Base segunda: 2.3.- Titulación: Para el desempeño de este puesto de trabajo se requerirá estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Título Universitario de Grado.

Donde dice:

Base tercera: 3.1.2.- Estar en posesión del título universitario de Diplomado en Ciencias Empresariales, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Derecho o Título Oficial de Grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al puesto y se disponga del certificado que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Debe decir:

Base tercera: 3.1.2.- Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Título Universitario de Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado de lo contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa .

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

València, a 20 de junio de 2024. —El secretario, José Antonio Martínez Beltrán.

